

ORDENANZA N° 1.612.

VISTO

el próximo inicio de los trabajos para la concreción de la obra de Construcción de 13 (Trece) viviendas individuales en lotes propios (Resolución N° 3.077), según Expediente N° 15201- 0153213-8, y

CONSIDERANDO

que la obra de referencia se construirá por Administración Municipal, dentro de las reglamentaciones vigentes, y vendría a cubrir parte de la necesidad habitacional en nuestro medio, a la vez de contribuir al mejoramiento edilicio de la ciudad de Avellaneda.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LASIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébanse los planos presentados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de Diseño Urbano y Habitacional de 13 (Trece) viviendas a construir en esta localidad, en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil doce.